

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE COBRANZA EN EL INSTITUTO FONACOT, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA, SUMA CONSULTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, REPRESENTADA POR EL SR. JOSÉ LUIS MERAZ RÍOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I.1. Que su representado, es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en virtud a lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representado bajo los términos y condiciones de este contrato como se desprende de la escritura pública número 212692 de fecha 29 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 del Distrito Federal, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-01082014-115726, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4. No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PRESTADOR en términos de la fracción XX del Artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- I.5. Que para el cumplimiento de sus funciones requiere la prestación de diversos servicios, entre los cuales se encuentra la elaboración del diagnóstico y optimización de los procesos de cobranza en el INSTITUTO FONACOT.
- I.6. Que en atención a lo anterior, el presente contrato se adjudicó al PRESTADOR mediante el procedimiento de invitación nacional a cuando menos tres personas mixta No. IA-014P7R001-N136-2015, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 Constitucional, 26 fracción II, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 42, 43, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 77 y 78 de su reglamento, así como del fallo dictado con fecha 10 de agosto 2015.
- I.7. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 33104 denominada "Otras asesorías para la operación de programas", y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente



servicio, según oficio número SGA-099, de fecha 18 de mayo de 2015, emitido por la Subdirección General de Administración del INSTITUTO FONACOT.

- I.8. Que la Subdirección General de Administración de Riesgos mediante oficio número SGAR/015/2015 de fecha 15 de abril de 2015, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales mediante oficios números DRMYSG/0516/2015 de fecha 20 de abril de 2015 y su alcance número DRMYSG/996/2015 de fecha 13 de julio de 2015, así como la Dirección de Recursos Humanos mediante oficio número DRH/477/2015 de fecha 11 de mayo de 2015, informan que tras la revisión y verificación efectuada en los archivos de esas áreas, se considera procedente que se realice el trámite de prestación de servicios para la elaboración del diagnóstico y optimización de los procesos de cobranza en el INSTITUTO FONACOT, en virtud de que no se detectaron trabajos iguales o similares. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.9. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se cuenta con autorización por escrito del Director General del INSTITUTO FONACOT, para la erogación de recursos para la contratación del presente servicio, en términos del oficio número DG/CAMB/09/07/2014, de fecha 05 de agosto de 2014.
- I.10. Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio de su representada el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México, Distrito Federal.

II. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- II.1. Que su representada se constituyó como Sociedad Civil, de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura constitutiva número 7458, de fecha 22 de abril de 1983, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Franco Varela, Notario Público Número 150 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número 006145.

Que mediante escritura pública número 9658, de fecha 18 de marzo de 1985, otorgada ante el mismo notario que la anterior, se hizo constar la transformación de Sociedad Civil a Sociedad Anónima, para en lo sucesivo denominarse "Suma Consultores" Sociedad Anónima, por lo que se reformaron en su totalidad los estatutos sociales.

- II.2. Que de acuerdo con sus estatutos vigentes, el objeto social de su representada consiste entre otras actividades, en la realización de toda clase de estudios económicos, actuariales, demográficos, estadísticos, de informática, de planeación y de desarrollo.
- II.3. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave SCO841201SEA.
- II.4. Que su representada dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así

como de la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos materia del presente contrato.

II.5. Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones fiscales, en especial con el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación. Así mismo, que presentó su solicitud de opinión a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, como lo establece la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015.

II.6. Que acredita su personalidad con el instrumento número 61295, de fecha 10 de abril de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Garzón Jiménez, notario público número 242 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número 229 de la que es titular el licenciado Marco Antonio Ruíz Aguirre; donde consta su nombramiento como administrador único con todas las facultades a que se refiere el artículo décimo sexto de los estatutos sociales, facultades que no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, y se identifica con su credencial para votar clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguna de las personas físicas que integran la empresa, desempeña empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, en los términos del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como que la empresa y ninguno de sus socios se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que alguna de las personas físicas que forman parte del PRESTADOR se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como pequeña empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9. Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio de su representada el ubicado en calle Luis G Urbina número 4, P.H. B, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11560, en la ciudad de México, Distrito Federal.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1. Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente contrato, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este contrato.

III.2. Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o

Eliminado: Palabra Datos de la Identificación Oficial (Credencial para Votar con fotografía.)
Fundamento Legal: Art. 116 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo. 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.
Motivación: Por tratarse de Información de datos personales concernientes a una persona física identificable.



modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El INSTITUTO FONACOT encomienda al PRESTADOR y éste se obliga a llevar a cabo la prestación de servicios de elaboración de diagnóstico y optimización de los procesos de cobranza en el INSTITUTO FONACOT, de conformidad con la descripción y especificaciones contenidas en la Oferta Técnica y Propuesta Económica del PRESTADOR, así como en el Plan de Trabajo, que como ANEXOS números I, II y III, se agregan al presente contrato, anexos que una vez rubricados por las partes, formarán parte integrante del mismo; para lo cual el PRESTADOR pondrá toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGABLES. Las actividades que integran los servicios de diagnóstico y optimización de los procesos de cobranza se sujetarán a lo siguiente:

1. Revisión y elaboración del Diagnóstico y Optimización de los proceso de Cobranza, respecto de la eficiencia y oportunidad de la información generada durante el proceso de originación de cédulas a centros de trabajo afiliados, el proceso de descuento, pago de cedulas, conciliación de las mismas, aplicación, contabilización y registros contables así como sus requerimientos de sistematización y existencia de métricas de eficiencia. Identificación de puntos de riesgo y control de los procesos involucrados, diagramación y mapeo de los mismos, así como propuesta de mejoras en el proceso.
2. Revisión y elaboración del Diagnóstico y Optimización de los proceso de Cobranza, respecto de los procesos de cobranza administrativa, extrajudicial y judicial, así como de las metodologías, plazos, términos, condiciones y sistemas utilizados en la asignación de cartera a despachos empleando criterios de eficiencia. Revisión de la normatividad relativa a la dictaminación de incobrabilidad de la cartera para su quebranto.

ENTREGABLES.

Se recibirán tres entregables de acuerdo con el plan de actividades que se anexa:

Entregable 1. Documento de diagnóstico y propuesta de mejora:

- a) Análisis del modelo de contrato de crédito a Trabajadores desde la perspectiva de cobranza y la factibilidad de realizar la misma.
- b) Análisis del modelo del contrato de afiliación de los Patrones (Iniciativa Privada y Administración Pública) desde la perspectiva de cobranza y la factibilidad de realizar la misma.
- c) Análisis de las políticas y procedimientos, así como revisión y diagnóstico de la cobranza a través de los Patrones.

Entregable 2. Documento de revisión y propuesta de mejora, conteniendo, al menos, los siguientes puntos:

- a) Análisis del proceso de actualización de los datos del acreditado.
- b) Análisis del proceso de actualización de los datos del Patrón.
- c) Análisis de las incidencias por la cuáles el centro de trabajo no descuenta el monto total de la cuota a retener.
- d) Análisis de la información generada en los sistemas operativos institucionales del FONACOT, de los procesos de cobranza, administrativa, extrajudicial y judicial.
- e) Modelo de datos idóneo.
- f) Análisis del proceso de cierre contable, revisión y diagnóstico.

- g) Análisis de la conciliación de la cartera de las cédulas contra la contabilidad:
 - Vigente
 - Vencida
 - Cedida
 - Cuentas de orden
- h) Documentación y diagramación de los procesos contenidos en el Entregable 2.
- i) Identificación de riesgos de control durante los procesos analizados y diagramados.
- j) Propuesta de optimización, basado en mejores prácticas.
- k) Análisis de la normatividad existente en materia de cobranza y propuesta de mejora de la misma.

Entregable 3. Documento de revisión, diagnóstico y propuesta de mejora, conteniendo, al menos, los siguientes puntos:

- a) Revisión y diagnóstico del proceso de cobranza administrativa
- b) Revisión y diagnóstico del proceso de cobranza extrajudicial:
 - Análisis de la metodología de asignación de cartera a despachos de cobranza.
 - Análisis de la gestión de los despachos externos.
 - Propuestas de mejora en los plazos de gestión.
 - Revisión y verificación de las reasignaciones, sus ventajas y desventajas.
 - Continuidad de emisión de cédulas.
 - Seguimiento a los planes de salida, en su caso propuestas de mejoras.
 - Análisis y propuesta de mejora a los informes de los despachos externos.
- c) Revisión y diagnóstico del proceso de traspaso de expedientes a cobranza judicial:
 - Antigüedad de la cartera en gestión y de la cartera que es turnada para cobro.
 - Irregularidades en los expedientes de Patronos y de Trabajadores que son enviados para cobranza judicial.
 - Integración de expedientes por prestadores externos de cobranza extra judicial.
- d) Desarrollo de indicadores de desempeño y eficiencia de la gestión de cobranza.
- e) Modelo de datos idóneo.
- f) Documentación y diagramación de los procesos contenidos en el Entregable 3.
- g) Identificación de riesgos de control durante los procesos analizados y diagramados.
- h) Propuesta de optimización, basado en mejores prácticas.
- i) Análisis de la normatividad existente en materia de cobranza administrativa y extrajudicial, y propuesta de mejora de la misma.

TÉRMINOS ESPECÍFICOS.

Mecanismos: El PRESTADOR deberá cumplir ética y profesionalmente con todos y cada uno de los entregables que se establecen en el presente contrato y sus anexos, asignando los recursos especializados para garantizar el éxito del proyecto y acudiendo a las instalaciones del INSTITUTO FONACOT, dentro del horario laboral establecido por el INSTITUTO FONACOT. Así mismo el PRESTADOR deberá acudir a cuantas reuniones sea necesario con el Administrador del contrato, con objeto de tratar cualquier asunto relacionado con los servicios solicitados.

El personal del PRESTADOR asignado al proyecto, deberá contar con su propio equipo de cómputo y de comunicación, proporcionados por la empresa prestadora del servicio.

En caso de existir alguna observación por parte del área requirente, respecto a los servicios entregados por parte del PRESTADOR, este tendrá un plazo de hasta 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación de las observaciones correspondientes, para la



entrega de las modificaciones y en su caso las correcciones correspondientes a los entregables.

Criterios de aceptación de los entregables:

- A. Entregas en tiempo y forma de acuerdo al Plan de Trabajo
- B. Consistencia de la información
- C. Aprobación de análisis por sección, fases o capítulos
- D. Aprobación de diagramas
- E. Aprobación de base de riesgos
- F. Aprobación de base de controles
- G. Evaluación y aprobación de las propuestas de mejora

En caso de existir alguna observación por parte del área requirente, respecto a los servicios entregados por parte del PRESTADOR, este tendrá un plazo de hasta 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación de las observaciones correspondientes, para la entrega de las modificaciones y en su caso las correcciones correspondientes a los entregables.

El PRESTADOR deberá plasmar la documentación de acuerdo a los entregables establecidos, en un calendario semanalmente, por lo que a la firma del contrato se estará en posibilidad de especificar las fechas puntuales de los entregables.

TERCERA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES. El servicio se prestará en las oficinas de la Dirección de Información y Control de Cartera, ubicada en Plaza de la República número 32, cuarto piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06401, México, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, de acuerdo al Plan de Trabajo establecido.

En caso de existir alguna observación por parte del área requirente, respecto a los servicios entregados por parte del PRESTADOR, este tendrá un plazo de hasta 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación de las observaciones correspondientes, para la entrega de las modificaciones y en su caso las correcciones correspondientes a los entregables.

El PRESTADOR deberá plasmar la documentación de acuerdo a los entregables establecidos, en un calendario semanalmente, por lo que a la firma del presente contrato se estará en posibilidad de especificar las fechas puntuales de los entregables.

CUARTA. PRECIOS UNITARIOS. El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR por los servicios objeto del presente contrato, los siguientes precios unitarios:

CONCEPTO	PRECIOS UNITARIOS
Entregable 1	\$403,500.00
Entregable 2	\$941,500.00
Entregable 3	\$1'345,000.00
Subtotal	\$2'690,000.00
IVA (16%)	\$430,400
IMPORTE TOTAL	\$3'120,400.00

Lo anterior, en términos de los precios unitarios contenidos en el ANEXO número II, el cual una vez rubricado por las partes formará parte integrante del presente contrato.

Los precios son en moneda nacional y serán considerados fijos hasta que concluya la relación contractual, debiendo incluir el PRESTADOR todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere el INSTITUTO FONACOT, por lo que el PRESTADOR no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.



Asimismo, el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no pagará al PRESTADOR aquellos servicios solicitados y no proporcionados.

QUINTA. MONTO TOTAL DEL CONTRATO. Por la totalidad de los servicios efectivamente devengados a que se refiere el presente contrato, el INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR la cantidad de \$2'690,000.00 (Dos millones seiscientos noventa mil pesos, 00/100, Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, en términos de la Propuesta Económica del PRESTADOR que como ANEXO número II se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por las partes, formará parte integrante del mismo.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales.

Si el PRESTADOR realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

SEXTA. FORMA DE PAGO. En el presente servicio no se otorgarán anticipos.

Para que la obligación de pago se haga exigible, el PRESTADOR deberá presentar a partir del día hábil siguiente a la entrega de los trabajos realizados, la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% de los servicios realizados en el mes inmediato anterior, consistente en entregables, reportes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, el PRESTADOR deberá emitir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), que son facturas electrónicas que el PRESTADOR pondrá a disposición del INSTITUTO FONACOT en archivo XML (archivo electrónico del comprobante fiscal digital por Internet) y de manera adicional entregará la representación de las facturas electrónicas en un documento impreso en papel, estas últimas debidamente selladas y firmadas por el Administrador del Contrato, desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen al INSTITUTO FONACOT.

El INSTITUTO FONACOT cubrirá al PRESTADOR la cantidad señalada en la cláusula que antecede, por entregable proporcionado, a entera satisfacción de la Dirección de Información y Control de Cartera, a través del programa de cadenas productivas o depósito interbancario a la cuenta número [REDACTED]

[REDACTED] dentro de los 20 (veinte) días naturales, posteriores a la presentación del comprobante o comprobantes fiscales a que se hizo referencia en el párrafo anterior.

Los comprobantes fiscales que expida el PRESTADOR, deberán cumplir con los requisitos contenidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y la representación impresa de las facturas electrónicas que constará en un documento impreso en papel, deberá contar con el visto bueno del Administrador del Contrato.

El PRESTADOR podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la institución citada en esta cláusula, siempre que dé aviso al INSTITUTO FONACOT por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

SÉPTIMA. PAGOS. Para el pago de los servicios efectivamente proporcionados, el PRESTADOR deberá entregar lo siguiente:

- a. Comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado, la



descripción de los entregables, precios unitarios, impuestos, precio total y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán entregados en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Plaza de la República número 32, 4° piso, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, en la Dirección de Información y Control de Cartera, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, y en el caso de factura electrónica enviar a abraham.barrientos@fonacot.gob.mx y ranulfo.guzman@fonacot.gob.mx

- b. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la Ley mencionada, se tendrán como recibidos los comprobantes fiscales citados en el inciso anterior que reúnan los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el PRESTADOR los entregue al INSTITUTO FONACOT, al momento de concluir la prestación total o parcial del servicio, conforme a los términos del contrato celebrado y el INSTITUTO FONACOT los reciba a satisfacción, en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

Dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de los comprobantes fiscales, previa prestación de los servicios, en los términos del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT deberá requerir en su caso, al PRESTADOR, la corrección de errores o deficiencias contenidos en dichos comprobantes fiscales que reúnan los requisitos fiscales correspondientes; tramitar el pago de esos comprobantes fiscales y realizar el pago al PRESTADOR.

El INSTITUTO FONACOT dará al PRESTADOR la opción de recibir el pago por medios electrónicos.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento referido, en caso de que los comprobantes fiscales entregados por el PRESTADOR para su pago, presenten errores o deficiencias, el INSTITUTO FONACOT dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PRESTADOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PRESTADOR presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del 11 de agosto al 31 de diciembre de 2015, la cual será forzosa para el PRESTADOR y voluntaria para el INSTITUTO FONACOT.

Concluido el término del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El PRESTADOR garantizará el cumplimiento del presente contrato entregando al INSTITUTO FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y deberá estar vigente hasta la total aceptación del INSTITUTO FONACOT respecto de la prestación de los servicios,



debiéndose obtener la cancelación correspondiente, según lo previsto en la fracción III, del artículo 85 del Reglamento de dicha Ley.

Esta garantía permanecerá bajo custodia del INSTITUTO FONACOT y su devolución se hará a través de su Subdirección General de Administración, mediante autorización por escrito, una vez que se hayan satisfecho las obligaciones materia de contratación a cargo del PRESTADOR, en los términos y condiciones establecidos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la forma de garantía sea mediante fianza, la póliza de fianza correspondiente deberá contener en su texto, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato celebrado entre SUMA CONSULTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, derivado del procedimiento de invitación nacional a cuando menos tres personas mixta No. IA-014P7R001-N136-2015.
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, para lo cual se requerirá la respectiva manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, quedando a elección del INSTITUTO FONACOT poder reclamar el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley.

Que la institución afianzadora otorga expresamente y en forma automática, sin necesidad de que medie aviso, su consentimiento en términos del artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, en caso de que el INSTITUTO FONACOT decida otorgar prórrogas y/o esperas al PRESTADOR.

En el supuesto de rescisión de este contrato por causas imputables al PRESTADOR, la fianza se hará exigible de inmediato sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR ante autoridad competente.

DÉCIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será cancelada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Subdirección General de Administración, una vez que el PRESTADOR demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para cancelar la fianza será indispensable la constancia de cumplimiento total de las obligaciones, donde conste la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT en ese sentido, con fundamento en el artículo 103, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL. El PRESTADOR se compromete ante el INSTITUTO FONACOT a responder por los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar el ejercicio del presente contrato y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en la prestación de los servicios contratados y que no sean objeto de penalización.

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. El PRESTADOR se obliga a:

- a) Cumplir totalmente y a satisfacción del INSTITUTO FONACOT con el servicio objeto del presente contrato.
- b) Contar con el personal profesional y técnicos especializados en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.

DÉCIMA TERCERA. CALIDAD DEL SERVICIO. El PRESTADOR quedará obligado ante el INSTITUTO FONACOT a responder de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o en la legislación aplicable.

El PRESTADOR deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y/o técnico especializado en el ramo, para el tipo de servicios solicitados, a fin de garantizar que los servicios objeto del presente contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

El personal autorizado del INSTITUTO FONACOT, cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto del presente contrato.

El PRESTADOR manifiesta su conformidad para que el INSTITUTO FONACOT supervise los servicios que se compromete a proporcionar. Dicha supervisión no exime ni libera al PRESTADOR de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de este contrato.

El INSTITUTO FONACOT podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, obligándose el PRESTADOR en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para el INSTITUTO FONACOT.

DÉCIMA CUARTA. OBSERVACIONES AL SERVICIO. Conviene las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para la mejor prestación del SERVICIO, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios, serán pagados por cada una de las partes, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. El PRESTADOR no podrá en forma alguna subcontratar el servicio objeto del presente contrato, así como tampoco deberá ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este contrato, salvo los derechos de cobro, mismos que sólo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO



FONACOT al PRESTADOR, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS. El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar al INSTITUTO FONACOT o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios contratados viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho intelectual reservado. En tal virtud, el PRESTADOR manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor y en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniere alguna reclamación en contra del INSTITUTO FONACOT, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento al PRESTADOR, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar al INSTITUTO FONACOT de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

Además, los derechos de autor o en su caso de propiedad industrial que lleguen a generarse por los productos que se deriven de dicha actividad, serán propiedad exclusiva del INSTITUTO FONACOT, en términos de lo dispuesto por el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES. El INSTITUTO FONACOT con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá incrementar el monto del contrato o la cantidad de los servicios, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, dentro de su vigencia, y que el precio sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique.

Por lo que se refiere a la vigencia, ésta podrá ser ampliada, siempre que no se rebase el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y resulte indispensable para no interrumpir la operación regular del INSTITUTO FONACOT, de conformidad con lo establecido el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y último párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA NOVENA. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES. Conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 96 de su Reglamento, se aplicarán las siguientes penas convencionales:

- 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto total del contrato el inicio de los servicios establecidos en el Anexo 13 "Características Técnicas del Servicio", contados a partir del día en que se debieron iniciar dichos servicios, sin considerar el impuesto al valor agregado.
- En caso de atraso en la entrega de los entregables con base en los plazos establecidos en su Plan de Trabajo, la pena convencional será del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto del entregable, sin considerar el impuesto al valor agregado, contados a partir del día en que debieron entregarse.

Para el pago de las penas convencionales, el INSTITUTO FONACOT informará por escrito al PRESTADOR el cálculo de la pena convencional correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto a que se hizo acreedor.



Cuando el monto total de aplicación de las penas convencionales rebase el 10% del valor total del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. En el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al PRESTADOR.

De conformidad con lo dispuesto en la parte final del primer párrafo del artículo 96 del Reglamento citado, la suma de todas las penas convencionales aplicadas al PRESTADOR por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si en un término de 10 (diez) días naturales persiste el atraso, el INSTITUTO FONACOT podrá rescindir administrativamente el contrato y, en su caso, hará efectiva la fianza para el cumplimiento del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, el INSTITUTO FONACOT a través del Administrador del Contrato, informará por escrito al PRESTADOR el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo el PRESTADOR realizar el pago correspondiente, a través de referencia bancaria que se genera el mismo día en el que efectuará el pago la cual será proporcionada en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Para efectuar este pago, el PRESTADOR contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación. En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustarán a pesos a la unidad inmediata superior.

Ambas partes acuerdan que aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que el INSTITUTO FONACOT deduzca su costo del importe correspondiente.

VIGÉSIMA. DEDUCTIVAS. Con fundamento en lo previsto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su reglamento, el INSTITUTO FONACOT aplicará al PRESTADOR deductivas por concepto de los servicios ejecutados de manera parcial o deficiente en que incurra, respecto a las correcciones solicitadas en los entregables en las fechas pactadas para tal efecto, conforme a los plazos establecidos en el Plan de Trabajo; las deductivas serán por el equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el monto antes de I.V.A. del entregable que corresponda.

El límite de incumplimiento por la aplicación de deductivas, a partir del cual se podrá proceder a rescindir el contrato será del 10% (diez por ciento) del importe total del

contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que corresponde al importe de la garantía de cumplimiento.

VIGÉSIMA PRIMERA. SANCIONES. Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el PRESTADOR incumpla a cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables; teniendo el INSTITUTO FONACOT facultad potestativa para rescindir el presente contrato. La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de lo anterior, cuando el PRESTADOR incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves al INSTITUTO FONACOT, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PAGOS EN EXCESO. De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público tratándose de pagos en exceso que haya recibido el PRESTADOR, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa de recargo que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

En caso de rescisión del contrato, el PRESTADOR deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

VIGÉSIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD LABORAL. El PRESTADOR bajo su más estricta responsabilidad podrá nombrar los auxiliares, especialistas o técnicos que requiera para la prestación del servicio materia del presente contrato, en el entendido de que asumirá responsabilidad total de la actuación de los mismos, respondiendo de los daños y/o perjuicios que en su caso éstos en el desempeño de su participación llegaren a ocasionar al INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR como patrón de las personas que en su caso designe como sus auxiliares, especialistas o técnicos para llevar a cabo el objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del INSTITUTO FONACOT, obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al INSTITUTO FONACOT, reconociendo expresamente el PRESTADOR que es el único responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al INSTITUTO FONACOT en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada de su relación contractual con el INSTITUTO FONACOT o, en su caso, contra el INSTITUTO FONACOT por dicho concepto.

En caso de que las personas designadas por el PRESTADOR como sus auxiliares, especialistas o técnicos, sufran accidentes de trabajo, en su acepción establecida por la

Ley Federal del Trabajo, el PRESTADOR asumirá la responsabilidad, dejando libre al INSTITUTO FONACOT de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.

El PRESTADOR se obliga a cubrir al INSTITUTO FONACOT los gastos y costas judiciales erogadas por este último, a causa de que concurra cualquier circunstancia planteada en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Serán causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR:

- A) No inicia la prestación de los servicios objeto de este contrato en la fecha pactada.
- B) No ejecuta los servicios de conformidad a lo establecido en el presente contrato, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT.
- C) Suspende injustificadamente los servicios materia del presente contrato.
- D) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar el servicio.
- E) Cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato.
- F) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados.
- G) Cuando el importe que se haya deducido, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- H) Se declara en concurso mercantil o le sobreviniere una huelga o por cualquier causa análoga.
- I) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato y en su anexo.

VIGÉSIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El incumplimiento del PRESTADOR a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, lo hará rescindible en cualquier momento y sin necesidad de juicio o declaración judicial previa, para lo cual el INSTITUTO FONACOT deberá motivar la rescisión en alguna de las causales previstas para tal efecto. Si es el PRESTADOR quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente; lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 y 99 de su Reglamento, bajo el siguiente procedimiento:

1. Se iniciará a partir de que al PRESTADOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;



3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada al PRESTADOR dentro de los 15 (quince) días siguientes a lo señalado en el punto 1; y,
4. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el INSTITUTO FONACOT por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de la rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del INSTITUTO FONACOT de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El INSTITUTO FONACOT podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el INSTITUTO FONACOT establecerá con el PRESTADOR otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto del cuarto párrafo del artículo 54 de la Ley mencionada, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, resultarían más inconvenientes.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se considerará nulo.

VIGÉSIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación al PRESTADOR, cuando por convenir a los intereses del INSTITUTO FONACOT así lo determine; cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT, quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PRESTADOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El PRESTADOR podrá solicitar al INSTITUTO FONACOT, el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión del servicio, según corresponda.

Si los gastos no recuperables son por los supuestos a que se refieren los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Público, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PRESTADOR.

Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. Con motivo de la prestación del SERVICIO contratado, el INSTITUTO FONACOT proporcionará al PRESTADOR toda la información y documentación necesaria para el debido desempeño de sus funciones, misma que el PRESTADOR se obliga a guardar y a hacer guardar estricta confidencialidad y reserva.

Toda la documentación que con motivo del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT entregue al PRESTADOR, así como toda la información que el PRESTADOR desarrolle, será propiedad exclusiva del INSTITUTO FONACOT, considerándose esta información como confidencial y privilegiada, por lo que estará protegida en todo momento como secreto industrial en términos de la Ley de la Propiedad Industrial, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, debiendo el PRESTADOR guardar la secrecía y confidencialidad sobre la misma, obligándose a no usarla, copiarla, transmitirla o divulgarla a terceros sin consentimiento expreso y por escrito del INSTITUTO FONACOT.

Lo anterior debe entenderse, como que el PRESTADOR se abstendrá de manera directa o indirecta de editar, divulgar, publicar, comercializar, usar y modificar total o parcialmente, la información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida, por cualquier medio, sin la debida autorización del INSTITUTO FONACOT, respondiendo en caso contrario por los daños y perjuicios que se llegaran a ocasionar para ambas partes, en el entendido de que dichos actos podrán generar la rescisión del contrato. En caso de que la conducta desplegada por el PRESTADOR sea constitutiva de delito, en perjuicio del INSTITUTO FONACOT, éste podrá proceder a hacer la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público competente.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

VIGÉSIMA OCTAVA. UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Con la información que sea proporcionada al PRESTADOR, éste se obliga a:

- a) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo del servicio, únicamente para prestar el objeto de este contrato.
- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- d) No revelar a ningún tercero la información sin la previa autorización por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- e) Una vez concluida la vigencia del presente contrato, el PRESTADOR entregará al INSTITUTO FONACOT todo el material y copias que contenga la información



confidencial recabada o que le haya sido proporcionada por el INSTITUTO FONACOT, así como la documentación e información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida con motivo del desempeño de sus actividades materia de contratación.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Cuando durante la vigencia del contrato sobrevinieren causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el INSTITUTO FONACOT podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados.

Cuando dicha suspensión obedezca a causas imputables al INSTITUTO FONACOT, el PRESTADOR tendrá derecho al pago de los gastos no recuperables durante el tiempo en que dure esta suspensión.

En cualquiera de los casos anteriores, el plazo de suspensión no podrá ser mayor a un mes, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de este contrato, previa solicitud del Administrador del mismo.

TRIGÉSIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al INSTITUTO FONACOT, en la inteligencia de que, una vez superados los dos primeros eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente contrato, si así lo manifiesta el INSTITUTO FONACOT.

Para los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, el PRESTADOR deberá notificar y acreditar dicha situación al INSTITUTO FONACOT, previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente; igual procedimiento llevará a cabo el INSTITUTO FONACOT, para el caso de que por causas atribuibles a éste, no se cumpla con el servicio en las fechas pactadas, procediéndose a modificar el presente contrato a efecto de diferir la fecha para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable que impida a las partes afectadas el cumplimiento de sus obligaciones bajo este contrato, si dicho evento se encuentra más allá del control razonable de dicha parte, y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia. Sujeto a la satisfacción de las condiciones precedentes, el caso fortuito o fuerza mayor incluirá, en forma enunciativa y no limitativa:

- A) Fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos;
- B) Incendios;
- C) Guerras, disturbios civiles, motines, insurrecciones y sabotaje;
- D) Huelgas u otras disputas laborales en México; y
- E) Leyes de aplicación general de cualquier autoridad gubernamental.
- F) Queda expresamente convenido que caso fortuito o fuerza mayor no incluirá ninguno de los siguientes eventos:
 - i. Incumplimiento de cualquier obligación contractual de las partes para la realización de los servicios, excepto y en la medida en que

dicho retraso en la entrega sea causado por un caso fortuito o fuerza mayor; o

- ii. Cualquier acto u omisión derivados de la falta de previsión por parte del PRESTADOR.

TRIGÉSIMA PRIMERA. PRÓRROGAS Y/O DIFERIMIENTOS. La fecha de inicio o de terminación total de los servicios o las fechas parciales de cumplimiento de los entregables, podrán ser prorrogadas en los siguientes casos:

- A) Por caso fortuito o fuerza mayor, en este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, y solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT inmediatamente o previo al vencimiento de la fecha que corresponda al cumplimiento de la obligación, acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.
- B) Si el servidor público designado como Administrador del Contrato por el INSTITUTO FONACOT ordena al PRESTADOR la suspensión de la totalidad o parte de los servicios.
- C) Si los servicios no pueden ser realizados o son retrasados debido a cualquier acto u omisión del INSTITUTO FONACOT. En este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT, inmediatamente o previo al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan acreditar que el evento es imputable al INSTITUTO FONACOT.

En los supuestos establecidos en los incisos A) y C), el Administrador del Contrato analizará la solicitud, así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presente el PRESTADOR, notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud del PRESTADOR.

En los casos de los incisos A), B) y C, la prórroga será formalizada mediante la celebración de un convenio entre las partes.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Lic. Ranulfo Guzmán Miranda, en su carácter de Director de Información y Control de Cartera, será el encargado de vigilar y administrar el cumplimiento del presente contrato.

TRIGÉSIMA TERCERA. DISCREPANCIA. El PRESTADOR acepta que en caso de discrepancia entre la convocatoria del proceso de contratación o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, de los cuales deriva el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

TRIGÉSIMA CUARTA. PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DISTINTOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. En principio, la solución de las controversias que pudieran surgir entre el PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT se resolverán siguiendo las disposiciones contenidas en el Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según lo establece el artículo 15 de la ley mencionada.

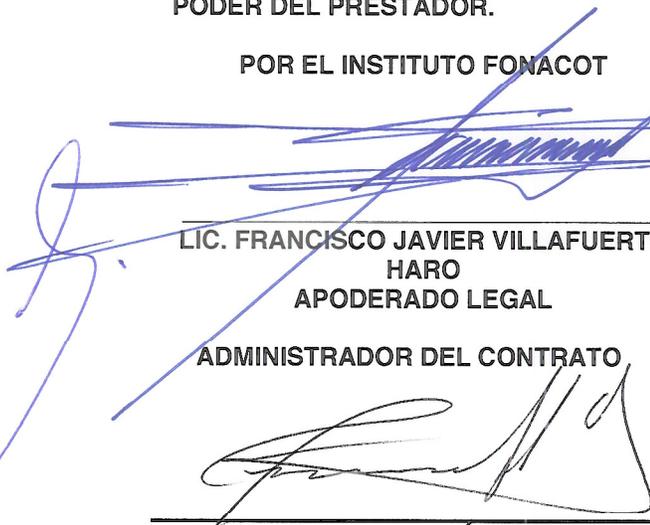
TRIGÉSIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN. El PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 77 de la citada ley, podrán en cualquier momento, presentar ante la Secretaría de la Función Pública la solicitud de conciliación, en caso de que hubiere desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, conforme al procedimiento establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la referida ley.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; a la Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a sus respectivos Reglamentos; al Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal al INSTITUTO FONACOT le resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2015, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

POR EL INSTITUTO FONACOT

POR EL PRESTADOR


LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE
HARO
APODERADO LEGAL


SR. JOSÉ LUIS MERAZ RÍOS
APODERADO LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


LIC. RANULFO GUZMÁN MIRANDA
DIRECTOR DE INFORMACIÓN Y
CONTROL DE CARTERA

CONTRATO No. I-SD-2015-0105

REVISÓ ÁREA REQUIRENTE _____

REVISÓ ÁREA ADMINISTRATIVA  _____

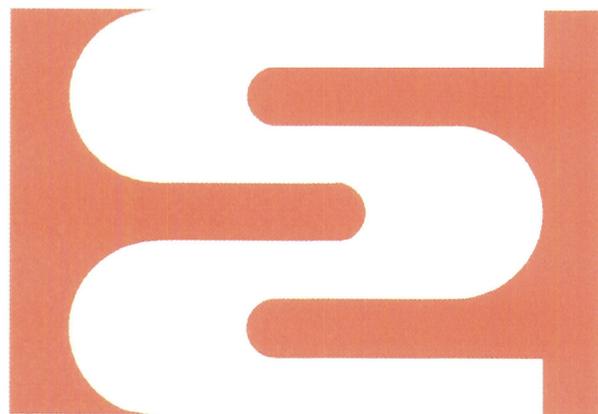
ELABORÓ. LIC. LETICIA VELIS DEL GADILLO  _____

SUPERVISÓ: LIC. DORA NAVA GARCÍA  _____



**ANEXO I
OFERTA TÉCNICA**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical line that curves to the left at the bottom.A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line that curves to the left at the bottom.



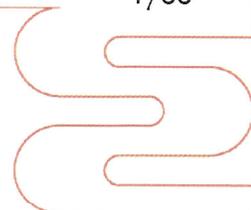
S U M A

SUMA Consultores S.A.

www.sumaconsultores.com.mx

José Luis Meraz Ríos

Socio Director





S U M A

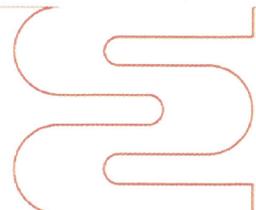
www.sumaconsultores.com.mx

SUMA ES UNA EMPRESA CON 30 AÑOS DE EXPERIENCIA. HA DESARROLLADO MAS DE 400 PROYECTOS PARA INSTITUCIONES Y CORPORACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS. EXPERIENCIA EN MATERIA DE GESTIÓN DE FONDOS, INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO; ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD; EVALUACIÓN, PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS.

60% DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS POR SUMA HA SIDO PARA DIVERSOS ESTADOS Y MUNICIPIOS DEL PAÍS, EN VARIOS CAMPOS, ENTRE LOS QUE DESTACAN LA MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES +

ACTUALMENTE SUMA EN ALIANZA CON EMPRESAS E INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS DESARROLLA ESTUDIOS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON:

- + ANÁLISIS FINANCIERO
- + METODOLOGÍAS Y PROCESOS
- + ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS
- + INFRAESTRUCTURA CARRETERA
- + TRATAMIENTO DE AGUA
- + MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
- + DESARROLLO URBANO Y TURÍSTICO
- + PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA





S U M A

www.sumaconsultores.com.mx

México, D.F., a 5 de agosto de 2015.

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

P R E S E N T E

Para SUMA Consultores, S.A., es grato someter a su consideración nuestra propuesta y cotización de servicios profesionales en relación a su atenta invitación.

El objetivo central es realizar un “DIAGNÓSTICO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE COBRANZA”.

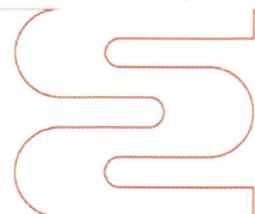
Con base en el conocimiento adquirido por SUMA en proyectos desarrollados previamente, creemos colocarnos en una posición idónea para prestar el mejor Servicio y colaborar en el logro de sus objetivos.

Atentamente,

José Luis Meraz Ríos

Socio Director

3/33





S U M A

www.sumaconsultores.com.mx

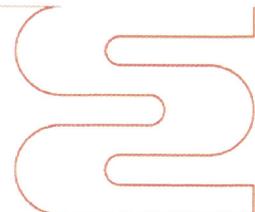
DIAGNÓSTICO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE COBRANZA.

I. INTRODUCCIÓN

El principal objetivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (“INFONACOT” en adelante) es fomentar el desarrollo integral de los trabajadores y el crecimiento de su patrimonio familiar, promoviendo el acceso al mejor crédito del mercado y otros servicios financieros, para la obtención de bienes y servicios de alta calidad a precios competitivos.

Los productos que ofrece exigen la capacidad interna del INFONACOT para administrar los riesgos del balance y buscar una rentabilidad estable y creciente, permitiendo autosustentabilidad y crecimiento. Dentro de este marco la variable más relevante es el proceso de cobranza.

La propuesta del análisis que hace SUMA CONSULTORES, S.A. permitirá analizar los factores de riesgo del proceso de cobranza, roles y modificaciones en el gobierno corporativo, indicadores de eficiencia, propuestas de regulación, registro de información, documentación y resguardo.





S U M A

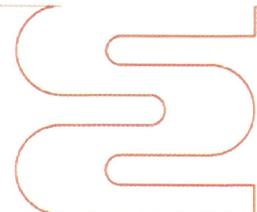
www.sumaconsultores.com.mx

II. OBJETIVO

El objetivo general de la participación de SUMA Consultores, S.A., (“SUMA” en adelante) es la realización de un **DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE MEJORA EN LOS PROCESOS DE COBRANZA** con sustento en los elementos que faciliten la toma de decisiones de INFONACOT a fin de optimizar el proceso de cobranza y la rentabilidad.

III. ALCANCE

- ✓ REVISIÓN Y ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE COBRANZA, RESPECTO DE LA EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA INFORMACIÓN GENERADA DURANTE EL PROCESO DE ORIGINACIÓN DE CÉDULAS A CENTROS DE TRABAJO AFILIADOS, EL PROCESO DE DESCUENTO, PAGO DE CEDULAS, CONCILIACIÓN DE LAS MISMAS, APLICACIÓN, CONTABILIZACIÓN Y REGISTROS CONTABLES ASÍ COMO SUS REQUERIMIENTOS DE SISTEMATIZACIÓN Y EXISTENCIA DE MÉTRICAS DE EFICIENCIA. IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS DE RIESGO Y CONTROL DE LOS PROCESOS INVOLUCRADOS, DIAGRAMACIÓN Y MAPEO DE LOS MISMOS, ASÍ COMO PROPUESTA DE MEJORAS EN EL PROCESO.
- ✓ REVISIÓN Y ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE COBRANZA, RESPECTO DE LOS PROCESOS DE COBRANZA ADMINISTRATIVA, EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL, ASÍ COMO DE LAS METODOLOGÍAS, PLAZOS, TÉRMINOS, CONDICIONES Y SISTEMAS UTILIZADOS EN LA ASIGNACIÓN DE CARTERA A DESPACHOS EMPLEANDO CRITERIOS DE EFICIENCIA. REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD RELATIVA A LA DICTAMINACIÓN DE INCOBRABILIDAD DE LA CARTERA PARA SU QUEBRANTO.





S U M A

www.sumaconsultores.com.mx

IV. Propuesta de Servicios

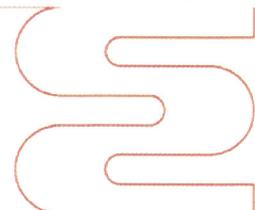
Los servicios propuestos estarán a cargo de distintos profesionales que integran el equipo de SUMA Consultores, S.A. que está integrado por consultores especializados y calificados en distintas áreas como Finanzas, Sistemas automatizados, Auditoría en Informática, Derecho Mercantil con especialidad en Convenios y Contratos, Gestión de Cobranza, Modelos Profesionales de Crédito; con la experiencia y el perfil adecuado para llevar a cabo la evaluación, análisis y propuesta de mejora de los siguientes puntos de interés del Instituto.

ENTREGABLE 1. DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE MEJORA:

- a) Análisis del modelo de contrato de crédito a Trabajadores desde la perspectiva de cobranza y la factibilidad de realizar la misma.
- b) Análisis del modelo del contrato de afiliación de los Patrones (Iniciativa Privada y Administración Pública) desde la perspectiva de cobranza y la factibilidad de realizar la misma.
- c) Análisis de las políticas y procedimientos, así como revisión y diagnóstico de la cobranza a través de los Patrones.

ENTREGABLE 2. DOCUMENTO DE REVISIÓN Y PROPUESTA DE MEJORA, CONTENIENDO, AL MENOS, LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- a) Análisis del proceso de actualización de los datos del acreditado.
- b) Análisis del proceso de actualización de los datos del Patrón.
- c) Análisis de las incidencias por la cuáles el centro de trabajo no descuenta el monto total de la cuota a retener.





S U M A

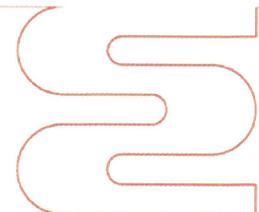
www.sumaconsultores.com.mx

- d) Análisis de la información generada en los sistemas operativos institucionales del FONACOT, de los procesos de cobranza, administrativa, extrajudicial y judicial.
- e) Modelo de datos idóneo.
- f) Análisis del proceso de cierre contable, revisión y diagnóstico.
- g) Análisis de la conciliación de la cartera de las cédulas contra la contabilidad:
 - Vigente
 - Vencida
 - Cedida
 - Cuentas de orden
- h) Documentación y diagramación de los procesos contenidos en el Entregable 2.
- i) Identificación de riesgos de control durante los procesos analizados y diagramados.
- j) Propuesta de optimización, basado en mejores prácticas.
- k) Análisis de la normatividad existente en materia de cobranza y propuesta de mejora de la misma.

ENTREGABLE 3. DOCUMENTO DE REVISIÓN DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE MEJORA, CONTENIENDO, AL MENOS, LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- a) Revisión y diagnóstico del proceso de cobranza administrativa
- b) Revisión y diagnóstico del proceso de cobranza extrajudicial:
 - Análisis de la metodología de asignación de cartera a despachos de cobranza.
 - Análisis de la gestión de los despachos externos.
 - Propuestas de mejora en los plazos de gestión.
 - Revisión y verificación de las reasignaciones, sus ventajas y desventajas.
 - Continuidad de emisión de cédulas.

7/33

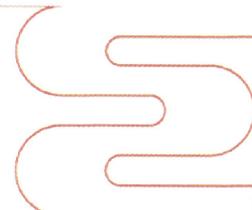




S U M A

www.sumaconsultores.com.mx

- Seguimiento a los planes de salida, en su caso propuestas de mejoras.
 - Análisis y propuesta de mejora a los informes de los despachos externos.
- c) Revisión y diagnóstico del proceso de traspaso de expedientes a cobranza judicial:
- Antigüedad de la cartera en gestión y de la cartera que es turnada para cobro.
 - Irregularidades en los expedientes de Patrones y de Trabajadores que son enviados para cobranza judicial.
 - Integración de expedientes por prestadores externos de cobranza extra judicial.
- d) Desarrollo de indicadores de desempeño y eficiencia de la gestión de cobranza.
- e) Modelo de datos idóneo.
- f) Documentación y diagramación de los procesos contenidos en el Entregable 3.
- g) Identificación de riesgos de control durante los procesos analizados y diagramados.
- h) Propuesta de optimización, basado en mejores prácticas.
- i) Análisis de la normatividad existente en materia de cobranza administrativa y extrajudicial, y propuesta de mejora de la misma.





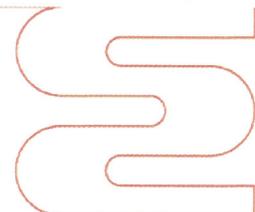
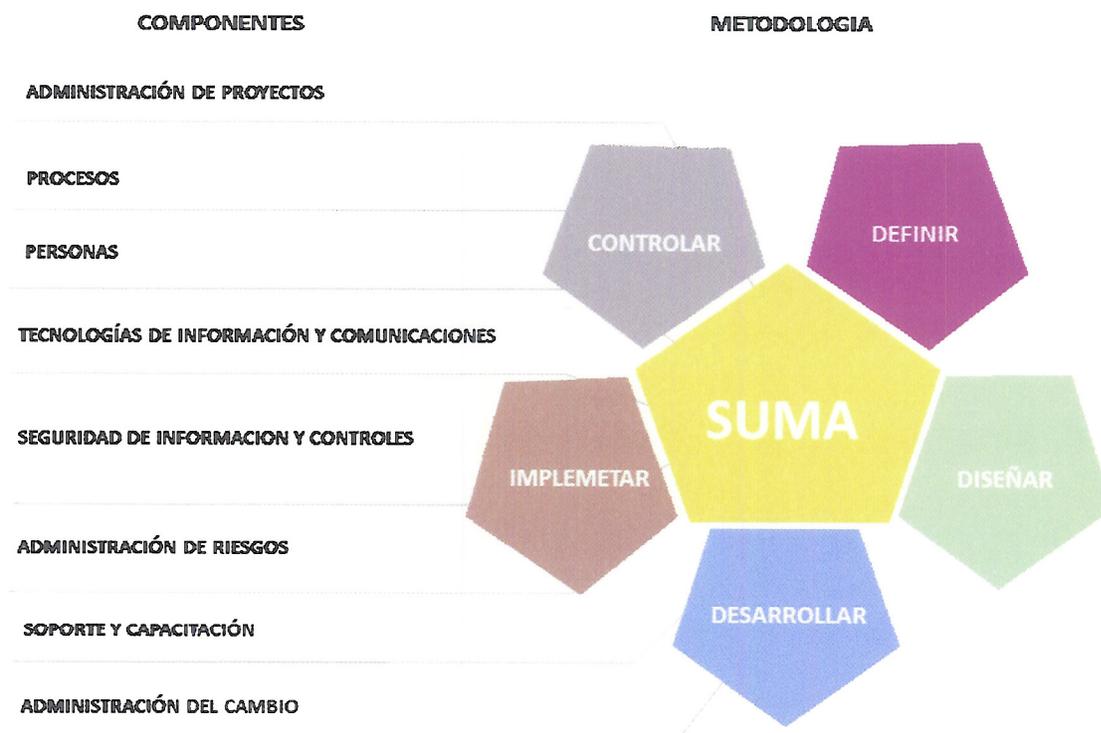
S U M A

www.sumaconsultores.com.mx

V. Metodología de Trabajo

SUMA Consultores, S.A. cuenta con una metodología propia, la cual consolida las mejores prácticas para la gestión de procesos de negocio y de proyectos, es decir, tomamos como marco de referencia Business Process Management (BPM®), Process and Enterprise Maturity Model (PEMM®), Capability Maturity Model Integration (CMMI®), ISO 9004, Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO®) y Project Management Body of Knowledge (PMBOK®). Derivado de lo anterior, todas las actividades que realizamos son ejecutadas durante el ciclo de vida de un proyecto, desde el inicio y planeación hasta el despliegue del producto final y cierre.

La metodología de SUMA se compone de 5 fases y 8 componentes clave de referencia que en su conjunto y por cada componente agrega valor al desarrollo del proyecto:





S U M A

www.sumaconsultores.com.mx

Por lo que nuestra metodología es adaptable a la operación de un Organismo Público Descentralizado como INFONACOT.

Nuestro Marco Metodológico considera los siguientes elementos:

1. objetivos estratégicos del proyecto
2. mejores prácticas para cada uno de los procesos
3. actividades de control
4. calidad de información
5. Políticas apegadas a la norma de legal o de crédito y a mejores prácticas.

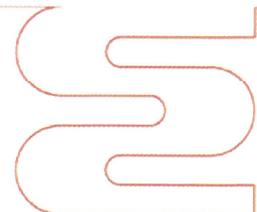
Así como los siguientes tipos de información:

- Información primaria: Mediante la selección de áreas críticas, la información es recabada en campo a través de visitas de observación, encuestas o entrevistas a los diferentes actores involucrados según lo requiera el proyecto.
- Información secundaria:
 - La normatividad aplicable (leyes, reglamentos, reglas de operación, lineamientos, manuales de procedimientos, entre otros).
 - La matriz de indicadores.
 - Sistemas de información.
 - Otros documentos pertinentes.

Bajo este marco, se realizará:

- **Revisión de Contratos y Normatividad:**
 - a. Se solicita un término de diez (10) días hábiles máximo, contados a partir de que nuestro Asesor Jurídico reciba la documentación para su análisis y estudio. Tiempo en el cual, el Asesor Jurídico deberá realizar el análisis del contenido de los documentos, dicha revisión se deberá consultar todas las disposiciones legales vigentes que aplican a la materia de su objeto.

10/33



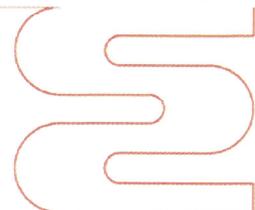


S U M A

www.sumaconsultores.com.mx

- b. Para la emisión del análisis del documento se deberá elaborar una tarjeta informativa con las observaciones o validación del documento durante el plazo asignado al Asesor Jurídico, es decir, emitir su opinión dentro de los cinco días asignados para su evaluación, análisis y dictaminación. En el entendido de que si las observaciones y/o adecuaciones se obtienen en menor tiempo, la elaboración de la tarjeta informativa se realizará antes del plazo asignado.
- **Revisión de procesos, políticas y procedimientos, y elaboración de Diagnóstico:**
 - a. Analizar y evaluar los distintos procesos, políticas y procedimientos de cobranza, emitiendo nuestra opinión mediante la presentación de un diagnóstico que contenga la propuesta de mejora.
 - b. Nuestra propuesta de consultoría contempla la entrega de diagramas, flujogramas operativos, con la finalidad de esquematizar la ruta críticas de las actividades, procesos, procedimientos y sus objetivos operativos y administrativos.
 - c. Identificar el contenido normativo del manual para verificar su vigencia y aplicación, identificar la claridad y congruencia de los procesos, áreas que intervienen, flujogramas, etc. Preparación y entrega del Diagnóstico.
- **Evaluación de la información generada por los Sistemas.**
 - a. Nuestro análisis, abarca la revisión y evaluación de todos los aspectos (o de cualquier porción de ellos) de los sistemas automáticos de procesamiento de la información, incluidos los procedimientos no automáticos relacionados con ellos y las interfaces correspondientes. Lo que nos permitirá dimensionar el

11/33

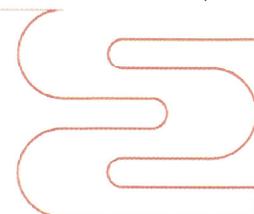




S U M A

www.sumaconsultores.com.mx

- tamaño y características de área dentro del organismo a revisar, sus sistemas, organización y equipo, para la elaboración del Diagnóstico y propuesta se servicios.
- b. Recopilación de la información para obtener una visión general por medio de evaluaciones, entrevistas preliminares y solicitud de documentos para poder definir el objetivo y alcances de requerimientos de control y administración de información.
- **Evaluación del Proceso de Cobranza.**
 - a. Realizar una evaluación de las prácticas de cobranza del Instituto y Despacho externos comparando su proceso contra el proceso de mejores prácticas en cobranza con la finalidad de implantar estrategias proactivas para evitar los créditos morosos, recomendar técnicas para la recopilación y mantenimiento preciso de información, segmentación de clientes y la oferta de “productos de cobranza” conocidos también como alternativas de pago ajustadas a las necesidades de los clientes. Y finalmente, recomendar un conjunto de políticas y procedimientos para la cobranza exitosa de créditos morosos.
 - b. Requerimiento, estatus de la cartera vencida, antigüedad de la cartera, procesos de calificación, gestiones realizadas hasta la fecha por despacho externos, etc. con la finalidad de establecer un Diagnóstico de la situación actual y establecer un plan de Acción.
 - **Evaluación del Impacto de las propuestas.**
 - a. Capacidad para prever el impacto de cualquier cambio en los procesos y subprocesos de información y cobranza, conscientes que los procesos interactúan entre sí. Siendo necesario comprender todas las partes que se relacionan o intervienen en la operación,



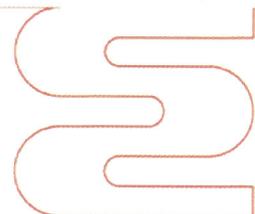
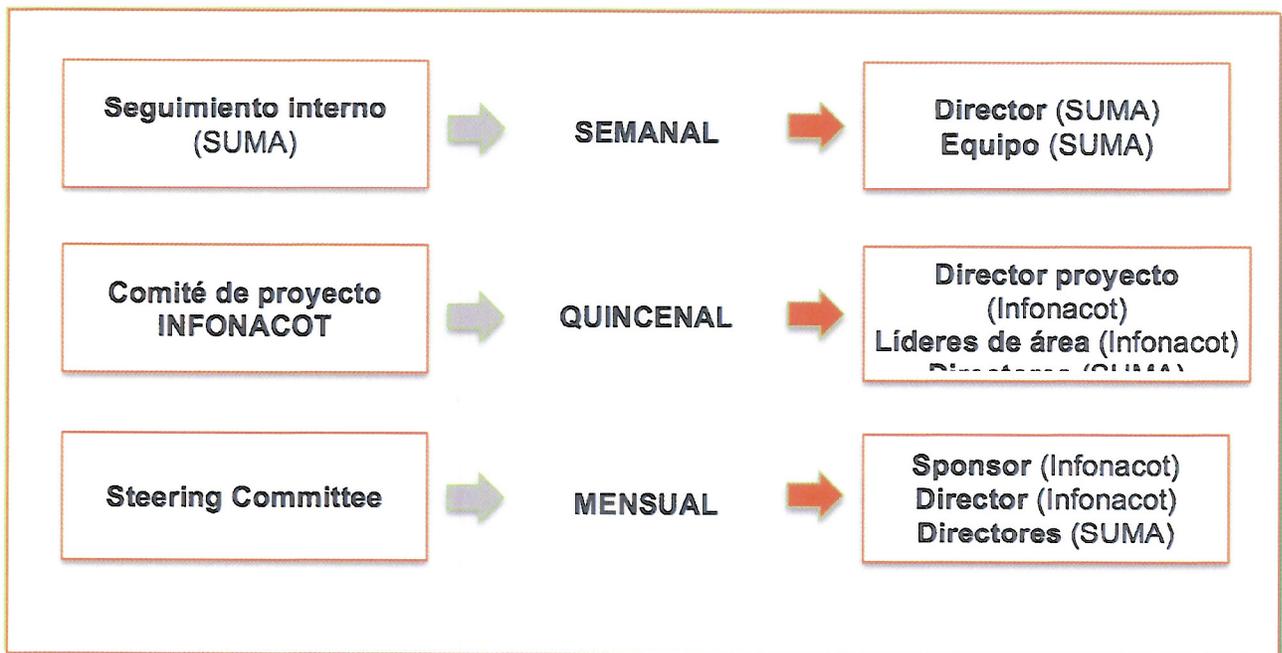


S U M A

www.sumaconsultores.com.mx

políticas, recursos humanos y servicios de información y sistematización de los procesos. Ya que cualquier cambio influye y tiene impacto potencial por las acciones propuestas.

- b. Para el logro de los objetivos de este proyecto, es necesario que exista una buena coordinación y retroalimentación constante entre SUMA Consultores, S.A. y el Instituto Fonacot.





S U M A

www.sumaconsultores.com.mx

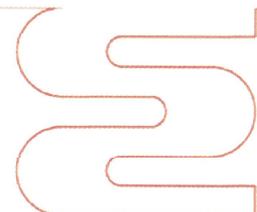
Responsabilidades.

Además de la calidad del proyecto y el cumplimiento de los requerimientos técnicos SUMA Consultores será responsable de las siguientes cuestiones:

- i. Los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios y transporte que se requiera para el estudio, así como del pago de servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución del presente proyecto.
- ii. Los documentos preliminares o borradores y los trabajos finales.
- iii. Responder por escrito aquellos comentarios emitidos por la unidad coordinadora.
- iv. La diseminación de resultados. Los evaluadores y coordinadores estarán disponibles (hasta un máximo de 8 horas por evento) para reuniones y/o eventos especiales requeridos (máximo 3 eventos) por la parte contratante.

Entendemos que el Instituto Fonacot asumirá las siguientes responsabilidades:

- i. Suministrar oportunamente a SUMA Consultores toda la documentación necesaria para llevar a cabo el proyecto: bases de datos, normatividad aplicable, la matriz de indicadores del año del servicio contratado y, procesos, subprocesos, manuales, anexos y en general de todos los



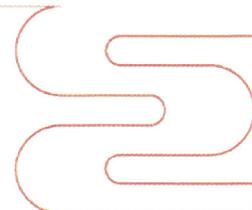


S U M A

www.sumaconsultores.com.mx

documentos que los integren, en papel y en su caso, archivos en medio electrónico.

- ii. Verifica la confiabilidad de la información suministrada y por las unidades relativas al proyecto.
- iii. Realizar las gestiones necesarias para facilitar a SUMA Consultores los contactos necesarios para la realización del trabajo de campo, así como mantener la comunicación con el personal involucrado en el tema a fin contar con todos los elementos necesarios para la elaboración del análisis y poder explicar las razones de los cambios a efectuar.
- iv. Revisar los borradores de los entregables y entregar oportunamente los comentarios que resulten de la revisión, a fin de que sean incorporados por SUMA Consultores en la versión final de cada entregable.
- v. Acceso a las fuentes de información para el área de sistemas, contabilidad y cartera.



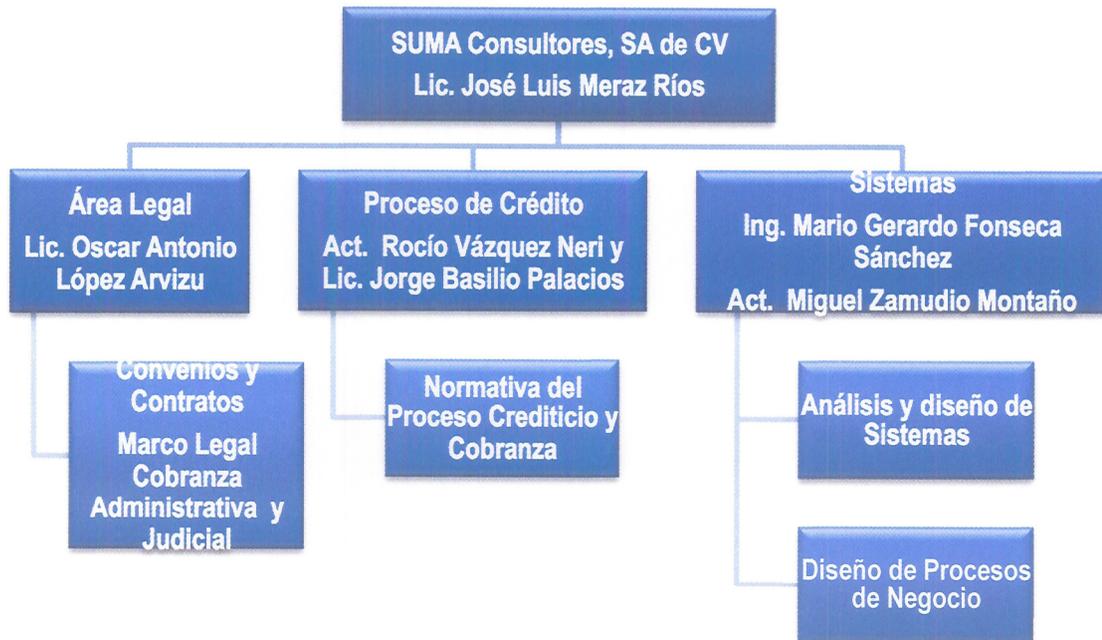


S U M A

www.sumaconsultores.com.mx

VI. Equipo Propuesto

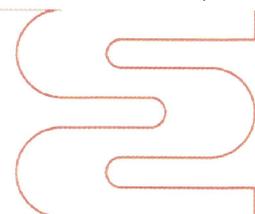
Organigrama



VII. Sistemas y Plataforma Tecnológica

12 años de trabajo especializado en el desarrollo de aplicaciones administrativas utilizando tecnología de base de datos Oracle, y la herramienta de desarrollo Oracle Application Express (APEX).

12 años de experiencia en el desarrollo de aplicaciones para la Dirección General de Tecnologías de la Información y para la Dirección General de Investigación Económica en Banco de México, empleando la tecnología Java SE y Java EE con bases de datos Sybase y SQL Server.





S U M A

www.sumaconsultores.com.mx

VIII. Experiencia de Nuestro Personal

- **WESS CORPORATE, S.A. DE C.V.**

Desarrollo del Sistema Central de Administración Integral que abarca toda la operación de la empresa, incluyendo registro de prospectos y clientes, elaboración de cotizaciones, registro de órdenes de transporte y requerimientos de servicio, facturación, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, bancos.

Sistema para Control de Auditorías Ambientales en el cual los clientes suben su documentación directamente a la base de datos. El sistema permite a los consultores controlar todas las etapas de la auditoría ambiental.

Inicio de operaciones en 2008, con adiciones, mantenimiento y modificaciones hasta la actualidad. (2015).

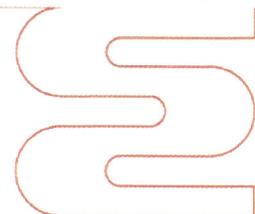
- **MASTER INTERMODAL, S.A. DE C.V.**

Desarrollo de Sistema Terminal Intermodal de Carga (STIC) a partir de 2012, que administra todos los movimientos (eventos) de contenedores que entran y salen de la Terminal por tren y por camión. Envío de reportes de inventarios y movimientos por e-mail diario o varias veces al día a navieras. Envío automático cada 15 minutos de eventos por sistema EDI a navieras que lo solicitan. Creación de aplicaciones para que navieras y consignatarios puedan consultar sus inventarios y eventos en línea en cualquier momento y desde cualquier lugar. Facturación electrónica automática de eventos de acuerdo a los criterios de periodicidad y agrupación de cada cliente.

- **BOEHRINGER INGELHEIM GmbH (USA).**

Noviembre 2012. Instalación de servidor con Oracle BI Publisher. Desarrollo de reportes complejos a partir de datos de experimentos de su área de investigación farmacéutica.

17/33





S U M A

www.sumaconsultores.com.mx

- **MOLDTECH LATINOAMÉRICA, S.A. DE C.V.**

Implementación de Sistema Maestro de Ventas, que maneja órdenes de trabajo, reportes de tiempo por orden de trabajo por empleado, cotizaciones, facturación y cobranza. Reportes financieros en pesos y en dólares.

Implementación de Sistema Maestro de Compras para administrar requisiciones, catálogo de proveedores, órdenes de compra, recepción de facturas y registro de pagos a proveedores.

Sistemas implementados en 2007, con alojamiento, adiciones y mantenimiento hasta la fecha. (2015).

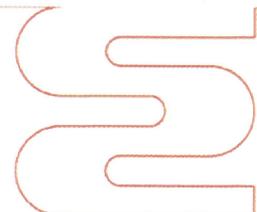
Sistema de Reporte de Tiempos de personal. En el cual los trabajadores registran en una tableta el momento en el que inician y terminan una tarea, asignándola a una orden de trabajo y a una actividad determinada. Los datos obtenidos por este sistema se utilizan para calcular la nómina y para facturar las órdenes de trabajo.

Diseño e implementación del Sistema de Finanzas, que interactúa con los otros tres sistemas, manteniendo un control preciso sobre las entradas y salidas de dinero de todas las cuentas de banco, asignando cada gasto y cada ingreso a un proyecto y un concepto específicos, permitiendo obtener reportes de rentabilidad por proyecto y por período de tiempo.

- **SCAI – Sistema Central de Administración Integral para empresas de financiamiento.**

- **SAC – Sistema de Administración de Cartera**

Desarrollado en el año 2003 y actualizándose constantemente, permite el registro de compras y ventas de granos control de inventario, clasificados por tipo de producto, etc. Registro de préstamos en efectivo y en especie. Cálculo diario de intereses sobre saldos insolutos.





S U M A

www.sumaconsultores.com.mx

Cálculo de la liquidación al productor tomando la suma de los embarques entregados y la suma de los préstamos recibidos más los intereses generados. Administración de compra venta de insumos en efectivo y a crédito. Administración de bancos.

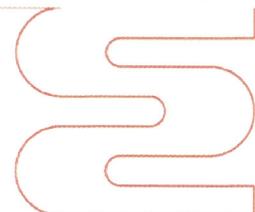
- **Banco de México: Sistema del Cálculo del Índice Nacional de Precios al Consumidor**

En 2009 se desarrollaron las actividades para transferir la responsabilidad del cálculo de este índice al Inegi. Éstas se dividieron principalmente en dos categorías:

1. Logística para implementar la infraestructura para la operación del INPC en las instalaciones del Inegi en julio de 2011, así como el establecimiento de mecanismos para compartir información oportuna con el Banco de México.
2. Reingeniería del sistema del INPC para calcular el mismo índice con menos ciudades en Banco de México: Índice de Precios al Consumidor con Seis Ciudades (IPC6). Las tareas relacionadas con esta actividad contemplaron desde la reingeniería de procesos de negocio del cálculo del índice, rediseño del modelo de datos, desarrollo de los módulos aplicativos empleando la tecnología Java SE, hasta el despliegue de resultados en herramientas OLAP en 2013.

- **Banco B. C. H., S. N. C.**

De 1988 a 1989 se participó directamente en la promoción, colocación y manejo de cuentas de crédito a empresas corporativas, desde la presentación de presentación de prospectos, la contratación del crédito, hasta la supervisión de la cartera hasta la extinción del crédito.



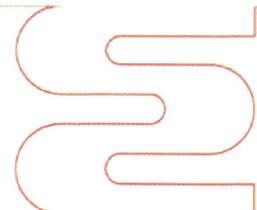


S U M A

www.sumaconsultores.com.mx

- **Banco Obrero, S. A.**

Participación en el proyecto “Optimización de procesos de crédito y cartera” (1994-1995). Se cumplió con el propósito de orientar la operación hacia el modelo de procesos de negocio. El objetivo consistió en reducir los costos al igual que en eficientar la calidad y servicio en las áreas de Crédito y Cartera. Se hicieron trabajos de reingeniería de procesos que consistieron en la detección y análisis de los procesos actuales, así como la propuesta de mejoras, implementación y puesta en marcha de los nuevos procesos.





S U M A

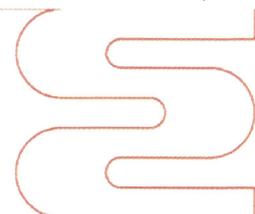
www.sumaconsultores.com.mx

IX. Programa de actividades

La recopilación de la información y la entrega de documentos se realizarán en las instalaciones del INFONACOT, Av. Insurgentes Sur No 452, Col. Roma Sur, Del. Cuauhtémoc, CP. 06760, en un horario entre las 9 y las 18 horas.

El plazo de ejecución de las labores propuestas en el punto IV de la presente propuesta se estima en 16 semanas a partir de la formalización contractual respectiva entre el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores y SUMA Consultores, S.A., siendo la fecha límite el 31 de diciembre de 2015.

El detalle se muestra en el cronograma siguiente:



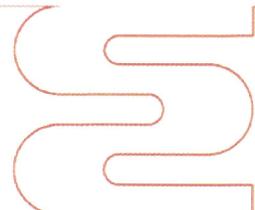


S U M A

www.sumaconsultores.com.mx

Cronograma

ACTIVIDADES	SEMANAS															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Levantamiento de información	█				█	█					█	█	█			
Entregable 1 Documento de diagnóstico y propuesta de mejora:	█	█	█	█												
Análisis del modelo de contrato de crédito a Trabajadores desde la perspectiva de cobranza y la factibilidad de realizar la misma.	█	█														
Análisis del modelo del contrato de afiliación de los Patrones (Iniciativa Privada y Administración Pública) desde la perspectiva de cobranza y la factibilidad de realizar la misma.	█	█														
Análisis de las políticas y procedimientos, así como revisión y diagnóstico de la cobranza a través de los Patrones.		█	█	█												
Entregable 2 Documento de revisión y propuesta de mejora, conteniendo, al menos, los siguientes puntos:					█	█	█	█	█	█						
Análisis del proceso de actualización de los datos del acreditado.					█	█										
Análisis del proceso de actualización de los datos del Patrón.					█	█										
Análisis de las incidencias por la cuáles el centro de trabajo no descuenta el monto total de la cuota a retener.					█	█										
Análisis de la información generada en los sistemas operativos institucionales del FONACOT, de los procesos de cobranza, administrativa, extrajudicial y judicial.					█	█	█									
- Modelo de datos idóneo.					█	█										
- Análisis del proceso de cierre contable, revisión y diagnóstico.					█	█										
Análisis de la conciliación de la cartera de las cédulas contra la contabilidad.					█	█										
- Documentación y diagramación de los procesos contenidos en el Entregable 2.					█	█										
Identificación de riesgos de control durante los procesos analizados y diagramados.					█	█										
Propuesta de optimización, basado en mejores prácticas.					█	█										
Análisis de la normatividad existente en materia de cobranza y propuesta de mejora de la misma.					█	█										
Entregable 3 Documento de revisión, diagnóstico y propuesta de mejora, conteniendo, al menos, los siguientes puntos:										█	█	█	█	█	█	█
Revisión y diagnóstico del proceso de cobranza administrativa										█	█	█	█	█	█	█
Revisión y diagnóstico del proceso de cobranza extrajudicial										█	█	█	█	█	█	█
Revisión y diagnóstico del proceso de traspaso de expedientes a cobranza judicial										█	█	█	█	█	█	█
Desarrollo de indicadores de desempeño y eficiencia de la gestión de cobranza.										█	█	█	█	█	█	█
- Modelo de datos idóneo.										█	█	█	█	█	█	█
Documentación y diagramación de los procesos contenidos en el Entregable 3.										█	█	█	█	█	█	█
Identificación de riesgos de control durante los procesos analizados y diagramados.										█	█	█	█	█	█	█
Propuesta de optimización, basado en mejores prácticas.										█	█	█	█	█	█	█
Análisis de la normatividad existente en materia de cobranza administrativa y extrajudicial, y propuesta de mejora de la misma.										█	█	█	█	█	█	█





S U M A

www.sumaconsultores.com.mx

Especificaciones

SUMA Consultores, S.A. se compromete a al cumplimiento en tiempo y forma de los entregables descritos, sin embargo queda sujeta a la Garantía de Cumplimiento y la Pena por Incumplimiento, así como la disposición a cubrir, dentro de los tiempos y lineamientos del contrato, los posibles requerimientos adicionales que pudieran surgir durante la ejecución del diagnóstico; siempre y cuando éstos no superen un 10% de la cotización inicial.

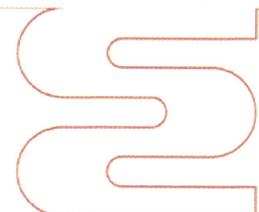
Para la administración del contrato, SUMA Consultores, S.A. designa como Director de Proyecto a José Luis Meraz Ríos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

JOSÉ LUIS MERAZ RÍOS

Socio Director





S U M A

www.sumaconsultores.com.mx

ANEXO I. Curricula Académico-Profesional de nuestros Consultores

José Luis Meraz Ríos

FORMACIÓN

Licenciado en Actuaría (Universidad Nacional Autónoma de México).

Maestría en Finanzas (Instituto Tecnológico Autónomo de México).

Maestría en Métodos Matemáticos en Finanzas (Universidad Anáhuac).

EXPERIENCIA

SUMA CONSULTORES S.A. de C.V. Director General

Transportación Marítima Mexicana. Coordinador de Proyecto

Estructuración Financiera de la construcción de un puerto para contenedores en Tuxpan, Veracruz.

Elaboración del plan de negocios. Elaboración del estudio de costo – beneficio. Gestión para obtener recursos del BID y FONADIN.

BANOBRAS. Fondo Nacional de Infraestructura - Subdirector de Riesgos y Estrategias de Inversión Fiduciaria .

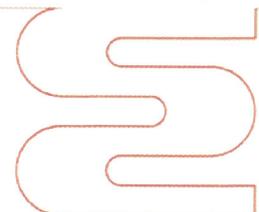
Diseño del régimen de inversión de los Administrados por BANOBRAS. Tesorero de los recursos de los fideicomisos administrados por BANOBRAS (255 mmdp). Administración de los pasivos del FARAC. Diseño de las metodologías de valuación de instrumentos estructurados como garantías financieras para los proyectos de infraestructura. Implantación de estrategias de inversión a través de un enfoque de administración de activos y pasivos.

Memoria Documental de los Proyectos del FONADIN para su integración en el modelo de activos y pasivos.

SHF. Sociedad Hipotecaria Federal - Director de Análisis Financiero

Análisis de mercados para sustentar la toma de posiciones en los portafolios. Diseñar e implantar la administración de activos y pasivos del banco. Supervisión de la coordinación de los 31 requerimientos de la circular 2019/95 de Banco de México para opciones y swaps. Como Subdirector de Estructuración de Instrumentos - Desarrollo e implantación del sistema de optimización de portafolios mediante el

24/33





S U M A

www.sumaconsultores.com.mx

enfoque de carteras sombra. Desarrollo e implantación de un sistema de administración y estimación de pasivos. Desarrollo e implantación de la metodología de valuación de BORHIS (Bonos Respaldados por Hipotecas) utilizando proyección de flujos crédito por crédito y modelando la cascada de flujos en plataforma SAS.

PEMEX. Petróleos Mexicanos - Asesor de Administración de Riesgos

Análisis de la estructura de la deuda de PEMEX. Diseño e implantación de un modelo de análisis de riesgo de crédito. Implantación de modelos de medición de riesgo de mercado para la estructura de deuda.

Casa de Bolsa Vector- Director de Derivados.

Implantar la operación de opciones sobre tasas de interés (31 Puntos de Banxico para operar Caps and Floors). Análisis de las condiciones del mercado financiero para identificar oportunidades de inversión y de cobertura de riesgos de los clientes (incluye construcción de operaciones estructuradas).

Wire & Plastic Products - Director de Proyectos Especiales de Latinoamérica

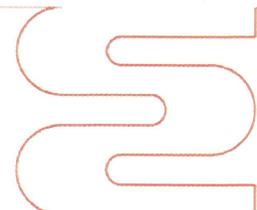
Implantación de un sistema financiero para empresas de publicidad (Ogilvy & J. W. Thompson) con el fin de unificar los procesos de planeación y producción. El sistema fue desarrollado en Argentina y fue implantado en Venezuela, Brasil y México.

Casa de Bolsa Inverlat - Asesor de la Dirección General de Mercado de Dinero

Desarrollo de metodologías numéricas y reportes de medición de riesgos de mercado para la toma de decisiones de la dirección usando los productos financieros en los que estaba autorizada la Casa de Bolsa. (forwards, instrumentos de mercado de dinero y derivados en Mercado OTC). Implantación de un sistema interactivo de análisis financiero sobre plataforma INTRANET (ambiente SAS – Statistical Analysis System). Análisis continuo del mercado de dinero.

CONSAR - Director de Estudios Actuariales

Diseño de la primera propuesta de régimen de inversión de las Afores (Administradoras de Fondos para el Retiro) empleando técnicas de optimización y asset-allocation. Valuación Actuarial del IMSS e ISSSTE .





S U M A

www.sumaconsultores.com.mx

Jorge Basilio Palacios

FORMACIÓN

Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) Licenciatura en Administración de Empresas. Titulación en proceso por medio del 6° acuerdo 328 de CENEVAL.

Bancomer-Tecnológico de Monterrey.- Diplomado y Certificación en Crédito.

Tecnológico de Monterrey Campus Morelia.- Diplomado en Finanzas Empresariales

EXPERIENCIA

Banco del Bajío, S.A. - Subdirector Regional Banca de Negocios.

Responsable de la región Bajío; y la Promoción de productos financieros y Banca de Negocios, Agronegocios y Banca Empresarial. Análisis de crédito y riesgos.

Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte) - Subdirector Regional Banca Comercial.

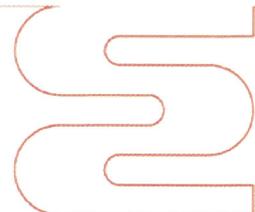
Responsable de desarrollar estrategias comerciales para incrementar la cuota de captación y crédito del mercado objetivo, incrementar la rentabilidad de la unidades de negocio para 13 sucursales en Michoacán y 2 más en Guanajuato.

Gobierno Municipal de Morelia - Director de Egresos.

Vigilancia de la correcta aplicación de fondos destinados para la infraestructura social y municipal, la correcta aplicación de recursos a diferentes ramos de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, servir de enlace entre la Tesorería y las demás dependencias del Municipio para estructurar presupuestos y programas Municipales.

Bancomer, S.A. Subdirector Regional Banca de Empresas y Gobierno.

Responsable de la Unidad de negocios de Banca de Gobierno. Productos y servicios de Banca de empresas, colocación de productos de crédito y captación, atención a las principales dependencias Estatales y Municipales en su relación de negocios con el Banco, y principales empresas del Estado.





S U M A

www.sumaconsultores.com.mx

Oscar López Arvizu

FORMACIÓN

Licenciado en derecho, Maestría en derecho mercantil. UNAM.

EXPERIENCIA

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

RECUPERACIÓN DE CRÉDITO (extrajudicial/judicial), cobranza extrajudicial de crédito personal, de auto y de tarjeta de crédito, a través de la gestoría, así como por la vía judicial como pasante, donde estaba a cargo de la presentación de demandas y el seguimiento en tribunales de los procedimientos judiciales hasta su conclusión.

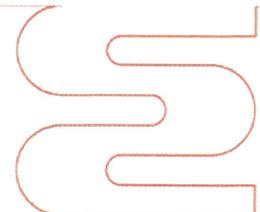
FIDUCIARIO, donde manejaba la administración de los fideicomisos en zona restringida, así como la negociación cuando tenían problemas de carácter judicial, en su caso, controlando a los abogados postulantes, cuando procedía la vía judicial. Posteriormente, como gerente de área, estuve a cargo de la promoción del negocio fiduciario en el estado de Veracruz y parte colindante de Puebla, Oaxaca e Hidalgo, con sede en Veracruz.

INSTRUMENTACIÓN DE LOS CRÉDITOS Y RECUPERACIÓN DE CRÉDITO, en la Ciudad de Tuxpan, Ver., ocupé el puesto de subdirector encargado de la instrumentación de los contratos de crédito tradicional y de la recuperación de la cartera vencida, así como asesor en materia legal en dicha plaza. Participé en los Comités de Crédito y en la revisión y dictaminación de expedientes de crédito hipotecario y crédito tradicional para la venta de cartera y emisión de valores del Grupo BBVA Bancomer.

ASESOR JURÍDICO CORPORATIVO, regreso a México y con el cargo de subdirector, me hago cargo de una región del área metropolitana, en el Staff Jurídico de Banca Empresas, donde me desempeño como asesor jurídico corporativo de dicha región; con el tiempo, apoyo y superviso a todas las regiones del área metropolitana, tanto en la Banca de Empresas como en las Bancas de Gobierno y Corporativa. Sigo participando en la revisión y dictaminación de la cartera hipotecaria y tradicional.

FONDOS FOMENTO, REGISTROS PÚBLICOS Y AUTORIDADES BANCARIAS, en el área denominada Nuevos Productos, donde como subdirector, tuve a mi cargo (1) parte de la instrumentación de los contratos de crédito con los fondos de fomento operados por NAFI, FIRA, Fondo Minero, FONATUR, así como en otros fondos que en su momento

27/33



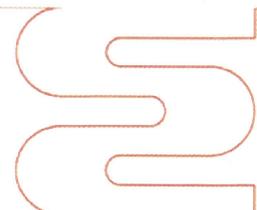


S U M A

www.sumaconsultores.com.mx

operaron por las condiciones económicas del país; (2) operaciones de arrendamiento financiero; (3) control y supervisión de la inscripción de los contratos de crédito celebrados ante notario o corredor público en el DF y zonas aledañas; y (4) manejo y control de la normativa de algunos conceptos con autoridades bancarias CNBV, SHCP, BANXICO y CONDUSEF.

CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, como subdirector, estuve encargado, en la parte legal y de la instrumentación de los contratos. Contratos relacionados con la contratación de bienes y servicios (proveeduría) del Grupo BBVA Bancomer, S.A., realizando todo tipo de actividades como reuniones de trabajo, asesorías, negociación, comités, terminaciones anticipadas, renovaciones con los proveedores, así como de su normatividad institucional. Como parte del cargo, en adición, el análisis de las leyes bancarias aplicables y sus reformas en materia de operaciones bancarias activas, pasivas y de servicio, considerando la publicación de circulares y oficios emitidos por la CNBV, BANXICO, CONDUSEF y SHCP. Otra de las actividades en este puesto, fue el de atender en materia legal a las empresas Filiales y de apoyo del Grupo Financiero BBVA Bancomer así como a la Fundación BBVA Bancomer, tanto en la proveeduría de sus bienes y servicios como en las diferentes negociaciones o colaboraciones con terceros.





S U M A

www.sumaconsultores.com.mx

Jorge Basilio Palacios

FORMACIÓN

Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) Licenciatura en Administración de Empresas. Titulación en proceso por medio del 6° acuerdo 328 de CENEVAL.

Bancomer-Tecnológico de Monterrey.- Diplomado y Certificación en Crédito.

Tecnológico de Monterrey Campus Morelia.- Diplomado en Finanzas Empresariales

EXPERIENCIA

Banco del Bajío, S.A. - Subdirector Regional Banca de Negocios.

Responsable de la región Bajío; y la Promoción de productos financieros y Banca de Negocios, Agronegocios y Banca Empresarial. Análisis de crédito y riesgos.

Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte) - Subdirector Regional Banca Comercial.

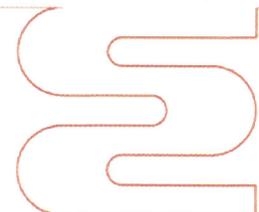
Responsable de desarrollar estrategias comerciales para incrementar la cuota de captación y crédito del mercado objetivo, incrementar la rentabilidad de la unidades de negocio para 13 sucursales en Michoacán y 2 más en Guanajuato.

Gobierno Municipal de Morelia - Director de Egresos.

Vigilancia de la correcta aplicación de fondos destinados para la infraestructura social y municipal, la correcta aplicación de recursos a diferentes ramos de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, servir de enlace entre la Tesorería y las demás dependencias del Municipio para estructurar presupuestos y programas Municipales.

Bancomer, S.A. Subdirector Regional Banca de Empresas y Gobierno.

Responsable de la Unidad de negocios de Banca de Gobierno. Productos y servicios de Banca de empresas, colocación de productos de crédito y captación, atención a las principales dependencias Estatales y Municipales en su relación de negocios con el Banco, y principales empresas del Estado.





S U M A

www.sumaconsultores.com.mx

Rocío Andrea Vázquez Neri

FORMACIÓN

Licenciada en Actuaría (Universidad Nacional Autónoma de México).

Diplomado en Finanzas y Técnicas Computacionales (Universidad Nacional Autónoma de México).

EXPERIENCIA

Asesor independiente

Consultoría en materia financiera, evaluación de proyectos y análisis de productos.

Elaboración de modelos computacionales aplicados a la solución de modelos matemáticos.

Consultoría en la evaluación, adquisición e integración de Sistemas de Información .

Alta Dirección Corporativa, S.A. de C.V.

Responsable de la administración y manejo de proyectos coordinando y supervisando al personal; realizando labores de seguimiento, control, revisión y evaluación de los resultados, así como la comunicación con todas las áreas involucradas.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Coordinación de la planeación estratégica y desarrollo del Organismo.

Responsable de la administración de costos, contratos y adquisiciones de los recursos informáticos y de la evaluación de las tecnologías y sistemas de información más adecuados para la operación.

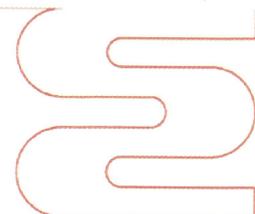
Implementación de la estructura organizacional óptima, así como del sistema de planeación y dirección estratégicos para soportar el crecimiento sólido y sostenido del organismo.

Implementación del centro de información y la adquisición de los SI y TI aplicables a las condiciones del organismo para maximizar su rentabilidad.

Servicios Integrales y Asesoría Corporativa, S.A. de C.V.

Gerente de Proyectos. Administración y manejo de los proyectos asignados, participando en la planeación estratégica, desarrollo e implementación.

30/33





S U M A

www.sumaconsultores.com.mx

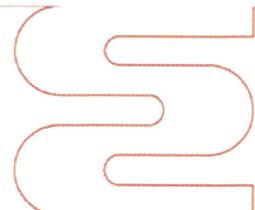
Detección de los factores específicos de riesgo para el establecimiento del plan de acción y los indicadores de gestión para la toma de decisiones, logrando con esto mejoras en parámetros como lo son costo, calidad y servicio.

Banco Obrero, S. A.

Jefe de Departamento. Proyecto: "Optimización de procesos de crédito y cartera". orientar su operación a procesos, reducir tiempos y costos, así como eficientar la calidad y servicio en las áreas de Crédito y Cartera. Se realizaron trabajos de reingeniería que consistieron en la detección y análisis de los procesos actuales, así como el rediseño, implantación y puesta en marcha de los procesos rediseñados.

Grupo Asesor en Planeación, S. C.

Consultor Sr. Subsistema de Cobranza Fase I y II del Sistema Integral del proyecto "Modernización Administrativa de Oficinas Comerciales de Teléfonos de México TELMEX".





S U M A

www.sumaconsultores.com.mx

Mario Gerardo Fonseca Sánchez

FORMACIÓN

Ingeniero en Computación (Instituto Tecnológico Autónomo de México).

Posgrado en Divulgación de la Economía (Museo Interactivo de Economía)

Diplomado en Minería de Datos para la toma de decisiones (Instituto Tecnológico Autónomo de México).

Diplomado en Diseño y desarrollo de Aplicaciones Java (Instituto Tecnológico Autónomo de México)

Curso de Técnicas Contundentes de Cobranza y Retención de Clientes (PMS de México)

EXPERIENCIA

Científico de Datos. Suma Consultores S.A. de C.V.

Desarrollo de pruebas de concepto de datos con herramientas de la empresa SAS.

Consultoría general de infraestructura de TI.

Titular de la Oficina de Sistemas de Precios. Dirección General de Investigación Económica. Banxico.

Desarrollo de trabajos de apoyo a la investigación económica empleando técnicas de Minería de Datos.

Migración del Sistema informático del cálculo del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de Banxico al Inegi.

Análisis, Diseño y Desarrollo del sistema Índice de Precios con Seis Ciudades (IPC6) semejante al INPC para Banxico considerando sólo seis ciudades.

Análisis, Diseño y Desarrollo del Sistema del Cálculo de Trabajadores afiliados al IMSS.

Elaboración de dictámenes técnicos para la adquisición de herramientas estadísticas para el Banco.

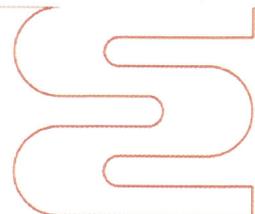
Analista de Sistemas. Dirección General de Tecnologías de la Información. Banxico.

Web Master del sitio Institucional.

Administrador del Motor de Búsquedas Institucional Idol de Autonomy.

Desarrollo de la interfaz de búsqueda empleando la tecnología Java Enterprise Edition.

32/33

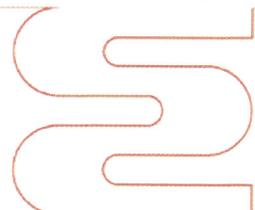




S U M A

www.sumaconsultores.com.mx

Administrador de los Servidores de Aplicaciones Institucionales Weblogic de Oracle.
Análisis, Diseño y Desarrollo del Sistema Institucional de Mensajes de Alerta empleando la tecnología Java Standar Edition.
Análisis, Diseño y Desarrollo del Sistema de Captura de Riesgos Operativos empleando la tecnología Java Enterprise Edition.
Asesor técnico del Subgobernador Dr. Jesús Marcos Yacamán.
Asesor técnico del Subgobernador Lic. Roberto del Cueto Legaspi.



**ANEXO II
PROPUESTA ECONÓMICA**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical line with a loop at the bottom and a small flourish below it.



S U M A

www.sumaconsultores.com.mx

México, D. F., 5 de Agosto de 2015

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
P R E S E N T E

I. PROPUESTA ECONÓMICA.

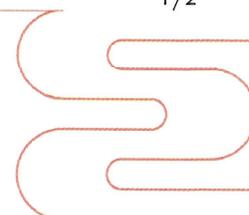
Para la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. IA-014P7R001-N136-2015, relativa a la: "Contratación del Servicio para la Elaboración del Diagnóstico y Optimización de los Procesos de Cobranza en el Instituto FONACOT".

Con base en el Catálogo de Conceptos propuesto, se establece que el costo por el desarrollo de la totalidad de las labores expresadas previamente y los tiempos citados, alcanza un monto total de \$3,120,400.00 (Tres Millones Ciento Veinte Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.).

La presente cotización tiene vigencia por el ejercicio fiscal 2015 con precios fijos durante la vigencia del contrato y aceptamos las condiciones de pago establecidas en la convocatoria para la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. IA-014P7R001-N136-2015, quedando en el entendido que si por alguna razón la Secretaría de la Función Pública suspende el procedimiento, la propuesta permanecerá vigente hasta en tanto quede sin efecto la suspensión.

No.	Entregable	Costo Unitario
1	Documento de diagnóstico y propuesta de mejora: a) Análisis del modelo de contrato de crédito a Trabajadores desde la perspectiva de cobranza y la factibilidad de realizar la misma. b) Análisis del modelo del contrato de afiliación de los Patrones (Iniciativa Privada y Administración Pública) desde la perspectiva de cobranza y la factibilidad de realizar la misma. c) Análisis de las políticas y procedimientos, así como revisión y diagnóstico de la cobranza a través de los Patrones.	\$403,500
2	Documento de revisión y propuesta de mejora, conteniendo, al menos, los siguientes puntos: Análisis del proceso de actualización de los datos del acreditado. a) Análisis del proceso de actualización de los datos del Patrón. b) Análisis de las incidencias por la cuáles el centro de trabajo no descuenta el monto total de la cuota a retener. c) Análisis de la información generada en los sistemas operativos institucionales del FONACOT, de los procesos de cobranza, administrativa, extrajudicial y judicial. d) Modelo de datos idóneo. e) Análisis del proceso de cierre contable, revisión y diagnóstico. f) Análisis de la conciliación de la cartera de las cédulas contra la contabilidad: • Vigente • Vencida • Cedida	\$941,500

1/2





S U M A

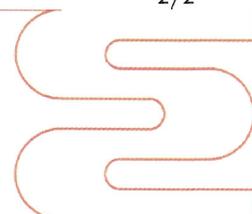
www.sumaconsultores.com.mx

	<ul style="list-style-type: none"> • Cuentas de orden g) Documentación y diagramación de los procesos contenidos en el Entregable 2. h) Identificación de riesgos de control durante los procesos analizados y diagramados. i) Propuesta de optimización, basado en mejores prácticas. j) Análisis de la normatividad existente en materia de cobranza y propuesta de mejora de la misma. 	
3	<p>Documento de revisión, diagnóstico y propuesta de mejora, conteniendo, al menos, los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Revisión y diagnóstico del proceso de cobranza administrativa b) Revisión y diagnóstico del proceso de cobranza extrajudicial: <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de la metodología de asignación de cartera a despachos de cobranza. • Análisis de la gestión de los despachos externos. • Propuestas de mejora en los plazos de gestión. • Revisión y verificación de las reasignaciones, sus ventajas y desventajas. • Continuidad de emisión de cédulas. • Seguimiento a los planes de salida, en su caso propuestas de mejoras. • Análisis y propuesta de mejora a los informes de los despachos externos. c) Revisión y diagnóstico del proceso de traspaso de expedientes a cobranza judicial: <ul style="list-style-type: none"> • Antigüedad de la cartera en gestión y de la cartera que es turnada para cobro. • Irregularidades en los expedientes de Patronos y de Trabajadores que son enviados para cobranza judicial. • Integración de expedientes por prestadores externos de cobranza extra judicial. d) Desarrollo de indicadores de desempeño y eficiencia de la gestión de cobranza. e) Modelo de datos idóneo. f) Documentación y diagramación de los procesos contenidos en el Entregable 3. g) Identificación de riesgos de control durante los procesos analizados y diagramados. h) Propuesta de optimización, basado en mejores prácticas. i) Análisis de la normatividad existente en materia de cobranza administrativa y extrajudicial, y propuesta de mejora de la misma. 	\$1,345,000
	Subtotal	\$ 2,690,000
	I.V.A. (16%)	\$ 430,400
	Importe Total	\$3,120,400

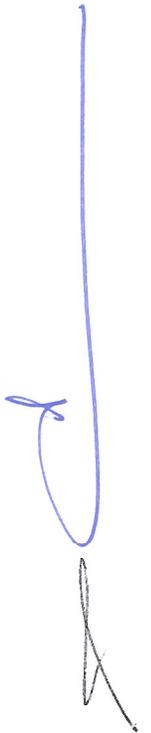
Atentamente,

José Luis Meraz Ríos

SOCIO DIRECTOR



**ANEXO III
PLAN DE TRABAJO**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a long vertical line with a loop at the bottom and a small flourish at the end.

Nombre de tarea			Inicio		Fin		Cronograma												
ID	Descripción	Duración	Inicio	Fin	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
1	Fase de Arranque	4 dias	mar 12/08/15	vie 16/08/15															
2	Reunión Inicial - Off-Office Proyecto	4 horas	mar 11/08/15	mar 11/08/15															
3	Preparación de materiales y documentos	4 dias	mar 11/08/15	vie 14/08/15															
4	Levantamiento de información	60 dias	jun 17/08/15	vie 13/12/15															
5	Levantamiento de información Etapa 1	1 semana	jun 17/08/15	vie 23/08/15															
6	Levantamiento de información Etapa 2	1 semana	jun 20/08/15	vie 25/08/15															
7	Levantamiento de información Etapa 3	1 semana	jun 23/08/15	vie 27/08/15															
8	Entregable 1 Documento de diagnóstico y propuesta de mejora	3 semanas	jun 17/08/15	vie 04/09/15															
9	a) Análisis del estado de control de emendas a Trámites de la perspectiva de cobranza y la facilidad de evaluar la misma	2 semanas	jun 17/08/15	vie 28/08/15															
10	b) Análisis del estado del control de adjuvantes de los Patrones (con atribución y submanejos) desde la perspectiva de robustez y la facilidad de evaluar la misma	1 semana	jun 17/08/15	vie 28/08/15															
11	c) Análisis de los procesos y procedimientos, así como revisión y diagnóstico de la cobranza a través de los Patrones	1 semana	jun 17/08/15	vie 28/08/15															
12	Entregable 2 Documento de revisión y propuesta de mejora, sustentado, al menos, en los siguientes puntos:	Jun 22/08/15	vie 10/09/15																
13	a) Análisis del proceso de actualización de los datos del arrendatario	1 semana	jun 22/08/15	vie 28/08/15															
14	b) Análisis del proceso de actualización de los datos del Patrono	1 semana	jun 22/08/15	vie 28/08/15															
15	c) Análisis de las incidencias por un rubro en cuenta de cobro no de acuerdo al manual de la cuenta a cobrar	1 semana	jun 22/08/15	vie 28/08/15															
16	d) Análisis de la información generada a los diferentes procesos continuos de FV (V.O.T. de los procesos de Cobranza, Administrativa, Arrendatario y Patrono)	4 semanas	jun 22/08/15	vie 1/09/15															
17	e) Modelo de flujo de datos	4 semanas	jun 22/08/15	vie 2/09/15															
18	f) Análisis del proceso de cierre contable mensual / diario	4 semanas	jun 22/08/15	vie 2/09/15															
19	g) Análisis de la rentabilidad de la cartera de los rubros contra la rentabilidad	4 semanas	jun 22/08/15	vie 2/09/15															
20	- Vigente	1 semana	jun 22/08/15	vie 28/08/15															
21	- Venida	1 semana	jun 27/08/15	vie 04/09/15															
22	- Cobrada	1 semana	jun 28/08/15	vie 04/09/15															
23	- Cuentas de Orden	6 semanas	jun 28/08/15	vie 2/09/15															
24	h) Necesidades y diagramación de los procesos contenidos en el entregable 2	4 semanas	jun 28/08/15	vie 03/09/15															
25	i) Identificación de riesgos de control que ante los procesos analizados y diagramados	1 semana	jun 28/08/15	vie 03/09/15															
26	j) Propuesta de optimización, basada en mejoras prácticas	6 semanas	jun 28/08/15	vie 10/09/15															
27	k) Análisis de la rentabilidad y control en materia contable y propuesta de mejora de cobranza	6 semanas	jun 28/08/15	vie 10/09/15															
28	Entregable 3 Documento de revisión, diagnóstico y propuesta de mejora, sustentado, al menos, en los siguientes puntos:	9 semanas	jun 28/08/15	vie 18/09/15															
29	a) Revisión y diagnóstico del proceso de cobranza administrativa	5 semanas	jun 28/08/15	vie 20/09/15															
30	b) Revisión y diagnóstico del proceso de cobranza extrajudicial	5 semanas	jun 28/08/15	vie 04/10/15															
31	- Análisis de la metodología de asignación de rubros a los rubros de cobranza	2 semanas	jun 28/08/15	vie 11/09/15															
32	- Análisis de la gestión de los Arrendatarios extrajudiciales	1 semana	jun 29/08/15	vie 03/09/15															
33	- Preparación de recursos de gestión de cobranza	2 semanas	jun 29/08/15	vie 03/09/15															
34	- Revisión y verificación de las asignaciones de rubros y necesidades	2 semanas	jun 29/08/15	vie 03/09/15															
35	- Continuidad de emisión de recibos	2 semanas	jun 29/08/15	vie 03/09/15															
36	- Seguimiento a pagadores de cobro en curso prospectivos de mora	2 semanas	jun 29/08/15	vie 03/09/15															
37	- Análisis y propuesta de mejora a los informes de los departamentos	1 semana	jun 29/08/15	vie 03/09/15															
38	c) Revisión y diagnóstico del proceso de trabajos de expedientes de cobranza judicial	5 semanas	jun 29/08/15	vie 18/09/15															
39	- Análisis de la cartera en proceso de la cartera que es fuertemente para cobro	4 semanas	jun 29/08/15	vie 04/09/15															
40	- Impedimentos en los expedientes de patronos y de trabajadores que son enviados para cobranza judicial	3 semanas	jun 29/08/15	vie 03/09/15															
41	- Integración de expedientes por perfiles de cobranza de cobranza judicial	3 semanas	jun 30/08/15	vie 11/09/15															
42	d) Seguimiento de indicadores de desempeño y eficiencia de la gestión de cobranza	1 semana	jun 29/08/15	vie 03/09/15															
43	e) Modelo de datos de cobranza	1 semana	jun 29/08/15	vie 03/09/15															
44	f) Documentación y diagramación de los procesos contenidos en el entregable 3	5 semanas	jun 29/08/15	vie 18/09/15															
45	g) Identificación de riesgos de control durante los procesos analizados y diagramados	1 semana	jun 29/08/15	vie 03/09/15															
46	h) Propuesta de optimización, basada en mejoras prácticas	1 semana	jun 29/08/15	vie 03/09/15															
47	i) Análisis de la rentabilidad extrajudicial en materia de cobranza administrativa y extrajudicial y propuesta de mejora de cobranza	1 semana	jun 29/08/15	vie 03/09/15															

